

Donación Familia
Dr. Guillermo Ledesma

BERNARDO SUPERVIELLE

**PROFESOR AGREGADO DE DERECHO CIVIL EN LA FACULTAD
DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**EL
ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL**

NOCION - DISCIPLINA - NATURALEZA

MONTEVIDEO

1953

INTRODUCCION

	PÁGS.
1. Los nuevos bienes que se incorporan al comercio jurídico	9
2. La empresa en la economía moderna y en la legislación	9
3. Ausencia de estatuto jurídico	10
4. La empresa y la hacienda, su diferente consistencia jurídica	10
5. Plan y método de estudio. La noción, la disciplina y la naturaleza jurídica de la hacienda	11
6. Referencia a la literatura y jurisprudencia francesas e italianas	12
7. Transformaciones del fenómeno al través de la evolución económica y social	12

PARTE PRIMERA

LA NOCION DE HACIENDA

8. La terminología a emplearse: hacienda, establecimiento comercial, casa de comercio, fundo de comercio	15
9. Necesidad de distinguir el concepto de hacienda desde el punto de vista económico, contable y jurídico. Relación con la noción de empresa	16
10. Plan a desarrollar	16

CAPÍTULO I

EL CONCEPTO DE HACIENDA EN GENERAL

SECCIÓN 1.ª

La hacienda en la economía y en la contabilidad

11. El empleo de este concepto en economía y contabilidad	17
12. El punto de vista económico. BOTONDI y FERRARA	17
13. El significado contable	18
14. Influencia de estos conceptos en el significado jurídico	18

La hacienda y la empresa

	<u>PÁGS.</u>
15. Interés de distinguir empresa y hacienda	19
§ 1º Generalidades	
16. La noción económica de empresa	20
17. Influencia del aspecto económico en el significado jurídico	21
§ 2º La noción jurídica de empresa	
18. Generalidades	21
19. Necesaria referencia al ordenamiento positivo	22
20. Las disposiciones del Código de Comercio	22
§ 3º La interpretación del Código italiano de 1942	
21. Innovación de este código	23
22. Interpretación que niega a la empresa jurídicamente. FERRARA	23
23. Tendencias que afirman el contenido jurídico de la empresa	24
24. La concepción sociológico-jurídica de MOSSA	24
25. La concepción institucional: ASQUINI. Otras teorías: GHIDINI, SANTORO	25
26. La teoría dinámica de CARNELUTTI	26
27. La empresa como actividad profesional. Tendencia dominante en la doctrina	26
28. Acto complejo y continuado	27
§ 4º La empresa y la hacienda	
29. Necesidad de distinguir entre ambos conceptos	27
30. Imprecisión de la noción de empresa y dificultades que supone su incorporación al derecho	28
31. La empresa en nuestro derecho positivo. En el Derecho Laboral. En el Derecho Tributario. En el Derecho Privado	29
32. Ideas que dominan la empresa	29
33. La tentativa de reglamentar la empresa individual de responsabilidad limitada	30
34. Caracterización de la empresa por la actividad profesional. La empresa, el empresario y la hacienda	30

COMPOSICION DE LA HACIENDA

	<u>PÁGS.</u>
35. Necesidad de estudiar la composición de la hacienda	31
36. Análisis del conjunto y examen de las características del todo. Plan a desarrollar	31

SECCIÓN 1.ª

Elementos que componen la hacienda

37. Heterogeneidad de los elementos que componen la hacienda. Clasificación	32
38. Ausencia de legislación positiva en nuestro país. Las leyes francesas y argentinas	33

SECCIÓN 2.ª

Elementos materiales

39. Enumeración	34
-----------------------	----

§ 1º Elementos materiales de carácter estable

40. Estructura de la hacienda	34
41. a) <i>El local</i> . El problema del inmueble como elemento integrante del establecimiento comercial	34
42. Razones invocadas para descartar a los bienes raíces como elementos del fondo de comercio	34
43. Crítica a esta argumentación	35
44. El problema frente a los inmuebles por destino	36
45. Consecuencia en caso de enajenación de una hacienda	36
46. b) <i>Derecho al arriendo</i> . Discusión sobre el derecho al arriendo como elemento de la hacienda	37
47. La solución depende de las circunstancias de hecho	37
48. La legislación argentina	38
49. Conclusión. Carácter aleatorio de este elemento frente a la hacienda	38
50. c) <i>Los muebles y útiles, las instalaciones y provisiones</i> . Naturaleza de estos elementos	39
51. Las provisiones. Legislación argentina	39
52. Enajenación de estos elementos con la venta del fundo	39
53. Las instalaciones que son inmuebles por destino	40
54. d) <i>Los libros de comercio y la correspondencia</i> . Discusión respecto de su carácter como elementos integrantes del establecimiento comercial	40

	PÁGS.
55. Distinciones y puntualizaciones	41
56. Carácter corporal y estabilidad de los elementos examinados hasta la fecha	41
§ 2º Elementos materiales de carácter fungible	
57. Diferencia con los elementos anteriores	42
58. e) <i>Mercaderías</i> . No son elemento esencial en todas las haciendas. Ejemplos	42
59. Características de este elemento	43
60. Discusión sobre su incorporación en la hacienda	43

§ 3º Resumen

61. Elementos esenciales del fundo de comercio	44
62. Prioridad de los elementos inmateriales	44

SECCIÓN 3.ª

Elementos inmateriales

63. Enumeración de los mismos. La legislación y jurisprudencia en Francia. La legislación argentina	46
64. La discrepancia de las legislaciones. Falta de unidad de la hacienda. GOLDSCHMIDT	46
65. Refutación	47
66. Los puntos de vista de FERRARA y GHIRON	47
67. Enumeración y clasificación	48

§ 1º Elementos inmateriales que integran la estructura de la hacienda

68. Enumeración y naturaleza de estos elementos	48
69. El derecho al arriendo. Reenvío	49
70. Las patentes, marcas, dibujos y modelos, etc.	49
71. La organización	49
72. a) <i>La denominación</i> . El nombre. La enseña. Distintas concepciones del nombre	50
73. Teorías subjetivas y tesis objetiva	50
74. El problema en el Código italiano	51
75. La discusión en Francia	51
76. Nuestro derecho positivo	52
77. La reglamentación del nombre en la ley de 1940	53
78. El principio de la novedad. La exteriorización	54

	PÁGS.
79. Modos de adquirir. La creación, la prescripción adquisitiva	54
80. Atributos y contenido del derecho al nombre	55
81. Extinción del derecho	56
82. Protección jurídica	56
83. Naturaleza del derecho al nombre	57
84. Distintas teorías	57
85. Autores que niegan protección jurídica. CARNELUTTI, CASANOVA, etc.	57
86. Autores que afirman el derecho al nombre. Tesis del dominio. IHERING	59
87. Idem FERRARA, RIFERT	59
88. El problema en nuestra ley	60
89. Vinculación del derecho al nombre con la hacienda	61
90. Función del nombre	61
91. El problema en nuestro derecho positivo	61
92. El derecho a comerciar hajo el nombre propio. Reservas	62
93. b) <i>La enseña</i> . Característica	62
94. Condiciones para ser elemento de la hacienda	63
95. Protección jurídica	63
96. Vinculación de la enseña a la hacienda en el Código italiano	63
97. El problema en nuestra legislación	63
98. c) <i>La autorización para ejercer la actividad comercial</i> . El principio general de la libertad de comercio. Excepciones	64

§ 2º Elementos inmateriales vinculados al funcionamiento de la hacienda

99. Vinculación de estos elementos al giro de la hacienda	66
100. Referencia a los derechos creditorios y a la clientela	66
101. a) <i>La clientela</i> . Discusión sobre la naturaleza de la misma. Autores que niegan su existencia jurídica. PLANIOL, FRANCHI, GIANNINI. Confusión con el aviamiento	66
102. Distintas orientaciones sobre la apreciación jurídica de la clientela	67
103. Tesis según la cual es un elemento de la hacienda. VIVANTE	68
104. Es objeto de derecho de propiedad. El mismo autor	68
105. No es elemento esencial	69
106. Tiene una protección jurídica especial. Refutación a las objeciones de ROTONDI y ASCARELLI	69
107. Tesis de ESCARRA. La clientela como elemento esencial	70
108. Protección jurídica especial	70
109. Es un derecho real aunque no una propiedad	70
110. Tesis de GARO, semejante a la anterior	71
111. Tesis de GRECO	71
112. La clientela como objeto jurídico	71
113. Dificultades que plantea el problema	72
114. La cualidad considerada como ente en sí	73

	PÁGS.
115. Relativa autonomía y estabilidad de la clientela como objeto de derecho	73
116. Naturaleza del derecho sobre la clientela. Concepto amplio del derecho de propiedad	74
117. Ausencia de protección posesoria y de acción reivindicatoria frente a la propiedad de la clientela	74
118. La obligación subrogatoria en defensa de la propiedad de la clientela	74
119. Autores que niegan la clientela como elemento de la hacienda	75
120. Tesis de CARNELUTTI según la cual la protección jurídica no tiene por objeto la clientela, sino la propia hacienda. RIPERT ídem	75
121. Caracterización jurídica del fenómeno clientela	77
122. La clientela, factor esencial de la hacienda en funcionamiento	77
123. La clientela como corriente de relaciones jurídicas. Elemento necesario de la economía	78
124. Consecuencia de la interacción de la hacienda y del medio en que actúa	78
125. No es un elemento estable ni una entidad autónoma e independiente	79
126. Examen de la clientela como objeto de derecho. No es objeto de propiedad. La protección jurídica que se le dispensa tiende a amparar la hacienda	79
127. Síntesis. No es un bien inmaterial independiente, es una resultante	80
128. b) <i>Los créditos y las deudas</i> . El punto de vista económico y la cuestión en el derecho positivo	80
129. Razones que explican la exclusión de las deudas como elementos de la hacienda	80
130. Ídem para los créditos	81
131. Referencia a la ley de 1904	82
132. El derecho positivo italiano en el Código de 1942	82

CAPÍTULO III

EL VINCULO UNIFICANTE: LA ORGANIZACION

133. El elemento unificante: la organización	83
134. Vinculación del tema con la naturaleza jurídica de la hacienda	84
135. Clasificación de las distintas orientaciones	84
136. Concepción que niega trascendencia jurídica a la organización de la hacienda. FERRARA (s.)	84
137. Teoría que identifica la hacienda con la organización de sus elementos. FERRARA (j.)	85
138. Autores que analizan la organización como uno de los elementos del establecimiento comercial. CASANOVA, BARBERO, ROTONDI, ASCARELLI	86
139. Tesis de DE MARTINI. La organización como elemento principal de la hacienda	88
140. Resumen de estas diferentes concepciones	91
141. Crítica de estas teorías	91
142. Realidad sociológica y jurídica de la organización hacendal	92

	PÁGS.
143. Falta de autonomía jurídica de este elemento. No puede considerarse a la organización como un bien	93
144. Es una realidad que se integra en la hacienda	94

CAPÍTULO IV

CARACTERES GENERALES DE LA HACIENDA

145. Necesidad de señalar los caracteres generales de la hacienda	95
146. Su caracterización en base a la estructura y a la función que cumple	95

SECCIÓN 1.ª

Caracteres que derivan de la estructura de la hacienda

147. Factores que influyen en la caracterización de la hacienda	95
148. a) <i>La heterogeneidad</i> en cuanto a la naturaleza de los bienes que componen la hacienda, en cuanto a su función y en lo que respecta a su posición jurídica	96
149. b) <i>La unidad de la hacienda</i> , su fundamento económico	97
150. c) <i>La autonomía individual y la vinculación de las partes</i> . Importancia de la organización	98
151. Necesidad de la explotación	98
152. d) <i>Resumen</i> . Definición de la hacienda. Su contenido económico	99

SECCIÓN 2.ª

Caracteres que derivan de la función de la hacienda

153. Examen de los caracteres de la hacienda desde el punto de vista de la función que cumple	100
---	-----

§ 1.º Carácter instrumental

154. La utilidad individual de los elementos de la hacienda y su utilidad complementaria	100
155. Carácter exclusivamente instrumental de la hacienda	101
156. Autonomía económica y jurídica de los elementos que componen la hacienda	101
157. Valor económico de la hacienda como instrumento	102

	PÁGS.
158. La hacienda como un bien económico objeto de relaciones jurídicas	102
159. Importancia del aviamiento	103 —
160. Distintas orientaciones doctrinarias	104 —
A) <i>El aviamiento como un bien</i>	
161. Clasificación de las teorías que defienden este punto de vista	104 —
162. a) <i>Teoría que identifica el aviamiento con un elemento de la hacienda</i>	105
163. Identificación del aviamiento con la clientela. VIVANTE	105
164. Crítica a esta teoría ROTONDI	106
165. Tesis de DE MARTINI	107
166. Fundamento de la tesis en la legislación positiva	108
167. Crítica a esta tesis	111
168. b) <i>El aviamiento como producto de la inteligencia y de la energía humana.</i> CARNELUTTI	111
169. Crítica de ROTONDI	112
170. c) <i>El aviamiento como resultante de un conjunto de factores.</i> LA LUMIA	113
171. Tesis de ESCARRA	115
B) <i>El aviamiento como cualidad</i>	
172. Clasificación de las distintas teorías	116
173. a) <i>El aviamiento estudiado en su causa genérica como resultante.</i> ROTONDI, CASANOVA, ANSELMI	117
174. b) <i>El aviamiento como aptitud para producir beneficios.</i> NAVARRINI BOCCO	119
175. c) <i>El aviamiento como valoración de la hacienda.</i> BESTA, DE GOBBIS, ASCARELLI, VALÉRI, ARECHA	119
C) <i>La noción de aviamiento y su fundamento económico</i>	
176. Examen de la naturaleza del aviamiento	121
177. Análisis de la realidad económica del fenómeno	121
178. Origen y evolución	122
179. Naturaleza de la valoración (plus valía de los bienes)	124
180. El fenómeno de valoración en la hacienda (aviamiento), cualidad económica	125
181. Su significado jurídico. Examen de su naturaleza jurídica	126
182. Falta de autonomía del aviamiento. Ausencia de protección jurídica propia	126
183. Distintas clases de aviamiento	128

LA DISCIPLINA JURIDICA DE LA HACIENDA

	PÁGS.
184. La hacienda desde el punto de vista económico y la aprehensión jurídica que el derecho hace de esta realidad	133
185. Los aspectos de la hacienda que son considerados por el derecho	134
186. Problema que plantea la naturaleza del derecho sobre la hacienda, y particularmente el dominio de la misma	134
187. Idem del derecho real	134
188. Caracterización al través de los efectos jurídicos establecidos por la ley y la jurisprudencia	135
189. Método de estudio siguiendo la técnica utilizada para los bienes corporales	136
190. Necesidad de recurrir a la doctrina y a la jurisprudencia extranjera	136

TÍTULO I

REGIMEN JURIDICO DEL DERECHO SOBRE LA HACIENDA

191. Plan de desarrollo. Modos de adquirir de la hacienda. Actos jurídicos de que puede ser objeto	137
--	-----

CAPÍTULO I

MODOS DE ADQUIRIR

192. Influencia de la naturaleza especial de la hacienda en los modos de adquirir	139
193. No existe ocupación del fondo de comercio. Problema de la accesión	139
194. El modo creación en el fondo de comercio	140

SECCIÓN 1.ª

Creación y extinción del fondo de comercio

195. Su fundamento en el principio de la libertad. Condiciones	140
196. Capacidad. La ley de los derechos civiles de la mujer	141
197. Restricciones legales. Actividades monopolizadas	141
198. Actividades que requieren formalidades especiales. Bancos, casas bancarias, casas de cambio, importación y exportación, etc,	141
199. Inhabilitación convencional	141

	PÁGS.
200. Condición indispensable: la explotación. Formación de la clientela ..	142
201. Otras formalidades prácticas: matrícula, patente, inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas y en la Caja de Jubilaciones	142
202. Extinción. Cesación de la explotación. Distintos casos. Terminación voluntaria. Transformación del objeto de la explotación. Amputación de los elementos esenciales. Expropiación por causa de utilidad pública. Problemas de la disolución de la sociedad, cesación de pagos, etc.	142

SECCIÓN 2.ª

Accesión

203. Aplicaciones de la teoría de la accesión para explicar la adjunción de clientela y las consecuencias de la rescisión del contrato de venta	143
204. La accesión como principio tendiente a explicar las vinculaciones de los elementos que integran la hacienda. Tesis de FERRARA. Justifica la transferencia de las deudas en el caso de enajenación de la hacienda. Carácter de obligaciones "propter rem"	144
205. Imposibilidad de aplicar los principios de la accesión al establecimiento comercial	145

SECCIÓN 3.ª

Usucapión

206. Problema que plantea la usucapión del fondo de comercio	146
207. Tesis de PUGLIESE	146
208. Naturaleza de la hacienda para este autor. Falta de unidad jurídica	146
209. La individualidad jurídica de la universalidad de hecho es una ficción legal que sólo opera en ciertos casos	147
210. Carácter excepcional de su protección legal	147
211. La posesión de la universalidad de hecho es impracticable	147
212. Inutilidad de la usucapión en este caso aún respecto de su función procesal accesoria	148
213. Tesis de CARNELUTTI. Consecuencias de la prescripción adquisitiva en cuanto a la adquisición y extinción respectiva de un derecho	148
214. Caracterización de la hacienda por el aviamento. Contenido intelectual	148
215. Carácter equívoco de la posesión de la propiedad inmateral	149
216. Tesis de PLANIOL y RIPERT y de la jurisprudencia francesa, contraria a la prescripción adquisitiva de las universalidades	149
217. Tesis favorable de COHEN. Posesión de la hacienda. Adaptación a las disposiciones legales	149
218. Tesis de GHERON. Problema que se plantea respecto del plazo de la prescripción adquisitiva de la hacienda	149
219. Independencia de la prescripción de la hacienda, respecto de la usucapión de sus elementos y viceversa	150

	PÁGS.
220. Tesis de FERRARA favorable a la usucapión de la hacienda, fundada en el carácter híbrido de esta última	150
221. Consecuencias jurídicas de la tesis que admite la usucapión del fondo de comercio. Imposibilidad de aceptarla sin disposición legal concreta	151
222. Dificultades prácticas respecto de la aplicación de las disposiciones sobre prescripción adquisitiva a la posesión de la hacienda	151
223. Imposibilidad de fundar la usucapión en el aviamento. Necesidad de reglamentar la usucapión de la hacienda	152

SECCIÓN 4.ª

Tradicición

224. Aplicación de este instituto a la transferencia de la hacienda	153
225. Problemas que plantea. Determinación de los elementos que deben ser transferidos	153
226. Criterio de FERRARA. Transferencia de la organización	153
227. Elementos de la organización que no siempre pueden transferirse. La actividad del empresario	154
228. La autorización administrativa	154
229. Sustitución de un titular por otro	155
230. Elementos esenciales que deben ser transferidos. Forma de proceder a la tradición del todo	155
231. a) <i>La clientela y el "oviamento"</i> . Medios indirectos para proceder a su transferencia	155
232. b) <i>Derecho al arriendo</i> . Distintas formas de obtener la transferencia del local	156
233. c) <i>Libros de comercio. Cartas misivas</i> . Problema que plantea la transferencia de los libros de comercio	156
234. Idem las cartas misivas	156
235. d) <i>Patentes de invención, marcas de fábrica, privilegios, etc.</i> Necesidad de respetar las leyes que reglamentan estos bienes	156
236. e) <i>Vinculaciones contractuales</i> . Principio general que excluye de la hacienda las relaciones contractuales	157
237. Carácter esencial de ciertos contratos para la hacienda	157
238. Tesis de DE MARTINI. Vinculaciones contractuales que tienen carácter instrumental para el ejercicio de la empresa	157
239. Comentarios de FERRARA (j.) a las disposiciones del Código Civil italiano	158
240. Imposibilidad práctica de transferir una hacienda sin traspasar los contratos de suministro y los negocios con la clientela	159
241. Contratos de trabajo	159
242. Convenciones "intuitu personae"	159
243. Relaciones laborales que no tienen este carácter. Posibilidad de su sucesión	159
244. La situación de los contratos de duración indeterminada	160

	PÁGS.
245. Problema que plantea la transferencia del establecimiento comercial en el Derecho Laboral	160
246. Tesis de PLA RODRIGUEZ, que rechaza el pago de indemnización cuando el personal no queda cesante	160
247. Fundamentos de la tesis	160
248. El contrato de trabajo es, en principio, "intuitu personae" para el empleado. Finalidad de la indemnización, etc.	161
249. Tesis de DE FERRARI	162
250. Nuestro legislador ignoró el principio de la continuidad del contrato	162
251. Tendencia de la jurisprudencia	162
252. El problema en nuestro derecho positivo	163.
253. La noción jurídica de personal cesante. Interpretación de la ley de 1944	164
254. La tesis del abuso del derecho para solucionar el problema	165
255. f) <i>El nombre y la enseña</i> . Forma de su tradición	166
256. Elementos materiales. Necesidad de su tradición	166
257. h) <i>Toma de posesión</i>	167

SECCIÓN 5.ª

Sucesión

258. Transferencia de la hacienda por el modo sucesión	168
259. Problemas que plantea la sucesión de la hacienda. Plan a desarrollar	168

§ 1º Unico heredero

260. Distinciones	169
-------------------------	-----

A) *Unico heredero mayor de edad*

261. Necesidad de distinguir según el distinto tipo de aceptación de la herencia	169
262. a) <i>Aceptación de la herencia pura y simplemente</i>	169
263. No asunción de la calidad de empresario por parte del heredero ...	170
264. Responsabilidad del causahabiente durante el período intermedio	170
265. Explotación de la hacienda por el causahabiente. Consecuencias	170
266. Confusión de patrimonios. Adquisición de la calidad de comerciante	171
267. b) <i>Aceptación bajo beneficio de inventario</i>	171
268. Situación de la hacienda durante el plazo de aceptación	171
269. Régimen legal dentro de este período	171
270. Situación del heredero durante el mismo	171
271. La doctrina italiana sobre este punto. Concepto amplio de los actos de administración	171

	PÁGS.
272. Tesis limitativa de MANARA	172
273. Refutación de D'AMELIO	172
274. El problema en nuestro derecho positivo. Posibilidad del heredero de realizar los actos de gestión normal en la hacienda	173
275. Situación del heredero durante este período respecto a su calidad de comerciante	173
276. Régimen legal con posterioridad a la aceptación beneficiaria	174
277. Sanción en caso de exceso del heredero en su gestión	174
278. Facultades del heredero beneficiario	174
279. Quiebra del establecimiento comercial. Problemas que plantea	175
280. e) <i>Situación de la hacienda en caso de beneficio de separación</i>	175
281. Enajenación de la hacienda con anterioridad al beneficio de separación	176
282. Dificultades que plantea el beneficio de separación respecto del establecimiento comercial	176
283. Régimen legal de administración durante el beneficio de separación	176
284. Conflicto entre las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y las del Código Civil. Solución	177
285. Quiebra "post mortem" del causante	178

B) *Unico heredero incapaz menor de edad*

286. Distintas hipótesis	178
287. Menor sometido a tutela	178
288. Autorización del Juez para continuar con el establecimiento comercial	178
289. Menor sometido a patria potestad	179
290. Situación del menor sometido a tutela que hereda una cuota social de un establecimiento comercial. Conflicto entre las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio	179
291. Tesis de IRURETA GOYENA (padre), que hace primar las disposiciones del Código de Comercio	179
292. La opinión contraria aceptada por la doctrina y jurisprudencia del país	181
293. Problema de la responsabilidad solidaria del menor que continúa en la sociedad	181

C) *Unico heredero incapaz mayor de edad; herencia yacente; bienes del ausente*

294. Aplicación de las disposiciones de la tutela a los casos de la incapacidad del mayor de edad	182
295. Problemas que plantea la hacienda comercial que pertenece a un ausente o que integra una herencia yacente. Tesis a favor y en contra de su explotación	182
296. El problema en nuestro derecho	183
297. La situación del patrimonio del ausente	184

298.	Comunidad hereditaria respecto de una hacienda	184
299.	Imposibilidad de su liquidación inmediata	184
300.	Continuación de la explotación por los coherederos	184
301.	Diferencia entre sociedad y condominio	184
302.	Transformación del condominio en sociedad	185
303.	Tesis de CARNELUTTI. Condiciones para que el condominio se transforme en sociedad	185
304.	Posibilidad de que continúe la explotación de la hacienda sin formarse una sociedad	185
305.	Condiciones, según la tesis de CARNELUTTI, para que nazca la sociedad	186
306.	Idem	187
307.	Crítica a la tesis de CARNELUTTI	187
308.	División de las deudas entre coherederos	187
309.	Administración de la hacienda durante el período de comunidad ...	188
310.	Derechos de los coparticipes	188
311.	El "jus prohibendi". Disposición y abandono de cuota. Participación en la actividad colectiva	189
312.	La división de la hacienda. Problemas que plantea	189

CAPÍTULO II

ACTOS JURIDICOS DE QUE PUEDE SER OBJETO LA HACIENDA

313.	Alcance y naturaleza jurídica del derecho sobre un bien	191
314.	Vínculo jurídico del titular de la hacienda respecto de esta última ..	191
315.	Dificultades de la caracterización del derecho sobre la hacienda como complejo de elementos heterogéneos. Análisis somero de dicho vínculo	192
316.	Contenido del derecho de propiedad. La utilización directa del bien y su disponibilidad jurídica	192
317.	El usufructo de la hacienda	193
318.	Las servidumbres entre haciendas	193
319.	El arrendamiento del fondo de comercio. Otros contratos de que puede ser objeto el establecimiento comercial	193
320.	Uso y goce de un bien de acuerdo a su destino y como objeto de contratación. Situación de la hacienda	194
321.	La hacienda como objeto de intercambio	194
322.	El fondo de comercio como objeto de garantía	194
323.	La hacienda como aporte social	194
324.	Principales actos jurídicos que tienen por objeto la hacienda. Plan a desarrollar	195

Usufructo de la hacienda

325.	Forma en que se constituye el usufructo de la hacienda	195
326.	Disposiciones de nuestro Código Civil	196
327.	Usufructo legal del fondo de comercio. Orfandad de normas jurídicas	196
328.	Disposiciones del Código Civil sobre usufructo; su adaptación a la hipótesis de la hacienda	197
329.	Peculiaridad de la hacienda como objeto de usufructo	197
330.	Límites de los desarrollos posteriores	197
331.	Temas a tratarse	198

§ 1º El objeto en el usufructo de la hacienda

332.	Caracterización del objeto respecto del cual se constituye el usufructo	199
333.	Significado económico del usufructo. Abarca los bienes materiales, las unidades fungibles y hasta los derechos	199
334.	Nuestro derecho positivo	200
335.	Problemas que plantea el carácter heterogéneo de los elementos de la hacienda y su distinta situación jurídica	200
336.	Discusión sobre la naturaleza del derecho sobre la hacienda	200
337.	Análisis de la relación jurídica que se produce entre el nudo propietario y el usufructuario con la cosa	201
338.	Análisis del objeto sobre el cual recae el usufructo	201
339.	La actividad comercial, como condición del goce del derecho del usufructuario y de su deber de conservación	202
340.	Derecho de disposición correlativo. Distinción entre capital fijo y capital circulante	202
341.	Teoría que distingue el usufructo de la casa de comercio del cuasi usufructo sobre los bienes fungibles de la hacienda	202
342.	Objeciones a esta teoría. Ruptura de la unidad del fondo de comercio. Insuficiencia de la tesis para explicar otras facultades de disposición (FERRARA y VENEZIAN)	203
343.	Crítica de AULETTA. Desvinculación del dueño respecto de los bienes que integran el capital circulante. Posibilidad de que los bienes del capital fijo puedan ser sustituidos. Observaciones de DE MARTINI a esta tesis	203
344.	Tesis de KOHLER. El derecho de disposición no significa la transferencia del dominio	204
345.	Tesis de DE MARTINI. El poder de disposición es consecuencia de la facultad de goce	205
346.	Tesis de FERRARA (s.). El mandato "institutorio"	205
347.	Crítica de FERRARA (j.). Adhesión de DE MARTINI a esta crítica	205
348.	Amplitud del contenido del derecho de usufructo en función de la naturaleza del bien. Existencia de un "poder-deber" de gestión o administración	206
349.	La naturaleza del usufructo sobre la hacienda depende del concepto que se tenga de la misma	206

350.	Teoría de AULETTA que distingue la relación jurídica sobre establecimientos comerciales, de la que se produce respecto de las unidades de la hacienda. Crítica	206
351.	Tesis de FERRARA (j.), que distingue en la hacienda elementos de carácter estable y las unidades fungibles	206
352.	Crítica de DE MARTINI	207
353.	Crítica a la tesis de BARBERO que analiza la hacienda como una cosa compuesta	207
354.	Opinión predominante que analiza el usufructo de la hacienda como usufructo de una "universitas rerum". Consecuencias	208
355.	Idem en la doctrina que predomina en Francia	208
356.	Dificultad de adaptar las categorías jurídicas a los nuevos fenómenos del derecho. Contenido especial del usufructo de la hacienda ...	208

§ 2º Constitución del usufructo

357.	Distintas formas de constituir el usufructo	210
358.	Problema que se plantea respecto a la prescripción adquisitiva del derecho de usufructo	210
359.	Situación de la hacienda con anterioridad a la obtención de la fianza y a la facción de inventario	210
360.	Solución de la doctrina respecto de la gestión durante ese periodo ..	211
361.	Situación frente a los terceros	211
362.	Obligaciones del usufructuario previas al ejercicio de su derecho ..	211
363.	Facción de inventario. Adaptación de las disposiciones del Código Civil al usufructo de la hacienda. Confección de un balance	212
364.	Fianza; su alcance. Estimación del valor de la hacienda	212
365.	Hipótesis en que el usufructuario no puede afianzar. Solución del Código Civil para las cosas muebles o inmuebles. Dificultades que se plantean en el caso de la hacienda	212
366.	Entrega de la hacienda al usufructuario	213
367.	Discusión sobre quién asume la calidad de empresario. Tesis de DE MARTINI, que afirma la calidad de empresario en el usufructuario. Tesis de FERRARA; el nudo propietario sigue también siendo empresario	213
368.	Consecuencias de la tesis que afirma la calidad de empresario en el usufructuario. Alcance de los derechos de los acreedores	214

§ 3º Derechos y obligaciones del usufructuario de la hacienda

369.	Principios en que se fundan los derechos y obligaciones del usufructuario de la hacienda. Significado especial de la conservación de la hacienda frente al dinamismo económico	215
370.	Heterogeneidad de los elementos de la hacienda y su consecuencia en el ejercicio del derecho de goce. Problemas que plantea la incorporación de nuevos elementos	216
371.	a) <i>Unidades que componen el capital fijo.</i> Enumeración	216
372.	Normas aplicables para regular la utilización de dichos bienes por el usufructuario	217

373.	Posibilidad de sustituir el material y las instalaciones. Discusión doctrinaria al respecto	217
374.	b) <i>El capital circulante.</i> Facultad de enajenación del usufructuario respecto de los bienes que componen el capital circulante. Discusión doctrinaria respecto del fundamento de este poder	218
375.	c) <i>Relaciones contractuales.</i> Su exclusión, en principio, de los elementos que componen el fondo de comercio	218
376.	Solución del Código italiano	218
377.	Discusión doctrinaria al respecto	218
378.	d) <i>Los créditos.</i> Su exclusión de la composición de la hacienda. Tesis de la doctrina italiana	219
379.	El problema en nuestro derecho positivo	220
380.	e) <i>Las deudas.</i> Su exclusión de los elementos que componen el fondo de comercio	220
381.	Vinculación de las deudas de la hacienda al establecimiento comercial. Tesis de FERRARA	220
382.	Idem, tesis de DE MARTINI	221
383.	El problema en nuestro derecho positivo. Discusión sobre la aplicabilidad de la ley de 1904	221
384.	El concepto de enajenación y la finalidad de la ley de 1904	222
385.	El problema en la legislación francesa. Discrepancias de la doctrina	223
386.	La solución práctica	223
387.	Aplicación extensiva al usufructo de la hacienda del art. 529 del Código Civil. Solución negativa	223
388.	f) <i>Incorporación de nuevos bienes y relaciones jurídicas.</i> Problema que se presenta respecto del usufructuario y del nudo propietario ..	223
389.	Nuevas unidades que se integran en el capital circulante. Distintas situaciones: subrogación e incorporación	224
390.	Tesis de FERRARA (j.) sobre incorporación	224
391.	Crítica y tesis de DE MARTINI	224
392.	Tesis de FERRARA (s.)	224
393.	Necesidad de adaptar la solución del problema a la realidad económica de la hacienda	224
394.	Imposibilidad de aplicar el régimen jurídico integral establecido para los bienes materiales	225
395.	g) <i>Créditos y vinculaciones contractuales del usufructuario</i>	225
396.	Tesis de FERRARA (j.) y de FERRARA (s.)	225
397.	Tesis de DE MARTINI	226
398.	h) <i>Deudas del usufructuario.</i> La opinión de la doctrina italiana	227
399.	Examen de los problemas anteriores con referencia a nuestro derecho positivo. Las vinculaciones contractuales. Los créditos y las deudas del usufructuario.	227

§ 4º Derechos y obligaciones del nudo propietario

400.	Obligación a cargo del propietario de no perturbar el goce del bien	228
401.	Derecho de velar por su conservación	228
402.	Dificultades en la aplicación de esta norma, en el caso del usufructo de la hacienda	228

§ 3º Terminación del usufructo

PÁGS.

403.	La obligación del usufructuario de reintegrar el bien al nudo propietario. Dificultades de aplicación de este principio al usufructo de la hacienda. Problemas que pueden presentarse	229
404.	Administración de la hacienda durante el intervalo entre la terminación del usufructo y la recuperación del bien por el propietario	230
405.	Transferencia de la hacienda por el usufructuario. Bienes que forman parte de la estructura de la hacienda y/o que integran el capital fijo o circulante	230
406.	El problema de los bienes incorporados por el usufructuario. Diferente solución según que puedan o no ser retirados por el usufructuario sin detrimento de la hacienda	230
407.	Tesis del derecho de retención de DE MARTINI. Objeciones	231
408.	Relaciones contractuales del usufructuario, su resolución al terminar el usufructo	231
409.	Necesidad de reglamentar el régimen jurídico del fondo de comercio. La solución en el Código Civil italiano	232
410.	Mayor valor de la hacienda. Casos en que corresponde indemnizar al usufructuario	232
411.	Idem con respecto a las pérdidas. El caso fortuito y la fuerza mayor	233
412.	La situación del material, instalaciones, muebles y útiles, etc. Obligación del usufructuario de amortizarlos y reponerlos	233
413.	Idem respecto de las mercaderías	233
414.	Obligación de no instalarse del nudo propietario frente al usufructuario	234
415.	Esta prohibición no rige para el usufructuario	234

SECCIÓN 2.ª

Prenda de la hacienda

§ 1º Generalidades

416.	Falta de reglamentación legal. Dificultades que plantea la constitución de la prenda sobre la hacienda	235
417.	Legislación comparada	236
418.	El problema frente a nuestro derecho positivo	237
419.	Dificultad de cumplir con el requisito de la entrega de la cosa	237
420.	Interpretación de las fuentes romanas de SCIALOJA	237
421.	Interpretación de ROTONDI favorable a la prenda de la "tabernae"	237

§ 2º El objeto

422.	La unidad de la hacienda como presupuesto de la constitución de la prenda	238
423.	Tesis de FERRARA (s.): anticresis mobiliaria	238
424.	Naturaleza específica del fondo de comercio y necesidad de adaptar el contrato de garantía. Tesis de la hipoteca mobiliaria	239

PÁGS.

425.	Dificultad que surge frente a la heterogeneidad jurídica y a la distinta situación de los bienes que integran el fondo de comercio	239
426.	Solución restrictiva de la ley francesa de 1909	240
427.	La solución en los países que no poseen una legislación especial	240

§ 3º El desposeimiento

428.	El desplazamiento del objeto prendado	240
429.	Dificultades para establecer la tenencia de la hacienda en manos de un tercero	241
430.	Dificultades que se plantearon en Francia con anterioridad a la ley de 1898	241
431.	Soluciones ideadas por la práctica comercial en Francia	241
432.	Fundamento de la prenda del fondo de comercio asimilado a un bien mueble incorporal	242
433.	Resistencia de los tribunales inferiores, en Francia, a aceptar la prenda del fondo de comercio	242
434.	La composición de ROTONDI	243
435.	La discusión doctrinaria en Francia. Tesis favorable a la prenda. LYON CAEN et BENAULT, LEBRE	243
436.	Distinción de GUILLOUARD según que primen en el fondo de comercio los bienes materiales o los bienes incorporales	244
437.	Tesis contraria a la prenda de THALLER	244
438.	El problema del desposeimiento. Jurisprudencia francesa	244
439.	Situación de la doctrina y la jurisprudencia en Francia con relación a la prenda del fondo de comercio con anterioridad al año 1892	245
440.	Las leyes francesas de 1898 y de 1909	246
441.	La doctrina italiana. Tesis de ROTONDI. Tesis de FERRARA (j.). Tesis de DE MARTINI	246

§ 4º El problema en nuestro derecho

442.	Características especiales del fondo de comercio	248
443.	Naturaleza "sui generis" del derecho de prenda sobre la hacienda. Posibilidad de crear nuevos derechos reales al margen de las previsiones legales	248
444.	El desposeimiento como requisito esencial. Formas de realizarse	248
445.	Efectos jurídicos del contrato de prenda sobre la hacienda. Solución de la ley francesa. Tesis de ROTONDI	249
446.	Los gastos de la posesión de la hacienda. Derecho del acreedor a su reembolso	250
447.	Derecho del acreedor a establecerse comercialmente en el mismo ramo	250
448.	Derecho del deudor a solicitar el secuestro del establecimiento comercial	250

El arrendamiento de la hacienda

	PÁGS.
449. Falta de reglamentación legal del arrendamiento de la hacienda ..	251
450. El Código italiano de 1942	251
451. Semejanzas del arrendamiento con el usufructo del establecimiento comercial. Diferencias entre ambos institutos	251
452. Diferencias con el arrendamiento común de cosas	252
453. Necesidad de adaptar las reglas que regulan los derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario de cosas, al régimen jurídico de la locación de hacienda	253
454. Complejidad de la relación contractual planteada. Naturaleza de la misma	253
455. La situación de los terceros frente al arrendamiento de la casa de comercio	254
456. La tesis de los actos aparentes	254
457. Derecho de goce del arrendatario de la hacienda. Sus caracteres particulares	255
458. Los contratos de gerencia asalariada o de gerencia-venta	255

SECCIÓN 4.ª

La enajenación de la hacienda comercial

§ 1º Generalidades

459. Influencia del contenido complejo de la hacienda en la operación de enajenación	256
460. Carencia de un estatuto jurídico completo. La ley de 1904	257
461. Plan de exposición	258

§ 2º La naturaleza del contrato de enajenación

462. Problemas que plantea la naturaleza del contrato de enajenación de la hacienda	259
463. a) <i>Carácter civil o comercial de la enajenación.</i> Dificultad que se presenta	259
464. Referencia a la doctrina y jurisprudencia extranjeras. Francia y Argentina	259
465. Doctrina y jurisprudencia nacional	260
466. Excepciones al principio general de la comercialidad	260
467. Consecuencias de la comercialidad de la enajenación	261
468. b) <i>Naturaleza del contrato.</i> Tesis de la cesión. Opinión de GARO, COHEN, CENDRIER, etc.	261
469. Consecuencias de esta tesis	261
470. Naturaleza específica del contrato de enajenación de la hacienda ..	261

471. Diferencias con el contrato de compraventa	262
472. Solemnidad requerida por la mayoría de las legislaciones positivas. Nuestro derecho	262
473. Carácter complejo de la operación	262
474. Tesis que afirma la imposibilidad de comprar una hacienda ajena. Crítica	262
475. Requisito de la notificación a los acreedores para la validez del contrato. Francia y Argentina. Nuestro derecho positivo. La ley de 1904 ..	263
476. Imposibilidad de perfeccionar la venta del establecimiento comercial sin previamente comprobar oficialmente el pasivo de la empresa ..	263
477. Síntesis	263
478. Consecuencias de la adquisición del fondo de comercio, respecto del comprador	264
479. c) <i>Tipificación del negocio en razón de su estructura y de su finalidad.</i> Carácter bilateral de la convención. Interferencia de los acreedores	264
480. Es un contrato a título oneroso y conmutativo	264
481. Es un contrato consensual en nuestro derecho. Reservas que hay que formular	264
482. Finalidad de la operación	265

§ 3º Condiciones esenciales para el perfeccionamiento del contrato

483. Condiciones esenciales para el perfeccionamiento del contrato. Carácter consensual de la convención. Enumeración	266
---	-----

A) *El consentimiento*

484. Consentimiento de las partes sobre la venta del establecimiento comercial	266
485. La venta de cuota parte	266
486. Venta parcial del fondo de comercio	267
487. El problema frente a la ley de 1904	268
488. Enajenación a título singular	268
489. Forma de realizar la enajenación. Promesa de venta, acto jurídico preliminar	269
490. Vicios del consentimiento	269
491. El error. Las formas que puede adoptar en la enajenación del fondo de comercio	270
492. El dolo. Condiciones para anular el contrato	270

B) *La capacidad*

493. Capacidad para adquirir	270
494. Situación de los menores de edad. Requisitos para ejercer el comercio ..	271
495. Situación del menor habilitado por el matrimonio	271

	PÁGS.
496. Adquisición de un fondo de comercio por el padre en representación de un menor. Opinión de SIMBURU	271
497. Responsabilidad del menor	272
498. Menor sometido a tutela	273
499. Facultades para enajenar del padre y del tutor. Necesidad de la autorización judicial respecto al tutor	274
500. Emancipación y habitación. Problema de la doble emancipación, comercial y civil	274
501. Autorización especial al hijo mayor de 18 años	275
502. Incapaces mayores de edad e incapacidades especiales del Código Civil y del Código de Comercio	275
503. Régimen jurídico de la ley de 1946, sobre derechos civiles de la mujer	275
504. Necesidad de facultades especiales para enajenar la hacienda, en un mandato. Idem respecto de los gerentes y administradores	276
505. Facultades de los liquidadores	276
C) <i>El objeto</i>	
506. El objeto en el contrato de compraventa	276
507. a) <i>El fondo de comercio como objeto de enajenación</i>	277
508. Casos en que la enajenación de un fondo de comercio puede tener un objeto inmoral o ilícito	277
509. No es necesario que el titular de la hacienda sea dueño de todos los elementos que la integran	277
510. b) <i>El precio</i> . Formas de pactarlo	277
511. Conveniencia de asignar un precio independiente para cada elemento	278
D) <i>La causa</i>	
512. Significado de la causa	279
513. La causa en el contrato de enajenación del establecimiento comercial	279
514. Aplicación de los mismos principios que rigen la contratación común	279
E) <i>La formación del contrato</i>	
515. Ausencia de toda solemnidad	279
516. Prueba	280
517. Anteproyecto del Código de Comercio	280
518. Práctica utilizada para la venta de las casas de comercio	280
F) <i>Vicios del contrato. Sanciones</i>	
519. Principio general. Casos de nulidad absoluta y de nulidad relativa	281
520. Dificultades de hacer efectiva la sentencia de nulidad en el caso de la hacienda	281
521. a) <i>Restitución del fondo</i> . Normas establecidas por la doctrina y jurisprudencia extranjera	282

	PÁGS.
522. b) <i>Los frutos</i>	282
523. c) <i>Restitución del precio</i>	283
524. d) <i>El pago de las expensas</i>	283
525. e) <i>Indemnización</i>	283
526. Régimen especial para los casos de incapacidad e ilicitud del objeto o de la causa	284
527. f) <i>Otras consecuencias en caso de nulidad</i>	284
528. Posibilidad para el adquirente de restablecerse	284
529. Efectos de la nulidad frente a terceros	284
530. La restitución del fondo de comercio no está sometida al régimen de la ley de 1904	285
§ 4º <i>Efectos jurídicos de la venta</i>	
531. Efectos jurídicos de todo contrato de enajenación	285
532. El problema de los riesgos mientras está pendiente la ejecución del contrato	285
533. Quiebra del vendedor	286
534. Tradición del fondo de comercio	286
535. Solución para el caso de ventas sucesivas de una misma hacienda ..	286
536. Forma en que se realiza la tradición	287
537. Elementos que están comprendidos en la transferencia	287
§ 5º <i>Obligaciones del enajenante</i>	
538. Obligaciones del vendedor	288
A) <i>Entrega del fondo</i>	
539. Entrega del fondo	288
540. Forma y fecha de entrega	289
541. Incumplimiento del enajenante. Sanciones	289
542. Examen de la contabilidad	289
B) <i>Obligación de saneamiento</i>	
543. Saneamiento de la cosa vendida	290
544. a) <i>Garantía por los vicios ocultos</i>	290
545. Opción del adquirente: rescisión del contrato o devolución parcial del precio	291
546. Rescisión del contrato y consecuencias en caso de enajenación de buena o de mala fe	291
547. Contra quién puede dirigirse	292

548.	Exoneración contractual	292
549.	Prueba	292
550.	El caso de las ventas forzadas	292
551.	b) <i>Garantía de evicción</i> . Cuándo procede	292
552.	Condiciones de la acción de evicción	292
553.	Evicción total	292
554.	Evicción parcial	293
555.	Cargas no denunciadas	293
556.	Derechos del adquirente frente a la evicción	293
557.	Derechos del adquirente en caso de evicción total	293
558.	Evicción parcial. Derechos del adquirente	294
559.	Licitud de la cláusula de no garantía. Las ventas forzadas. Alcance de la garantía de evicción	294
560.	c) <i>Garantía por el hecho personal</i> . Fundamento del principio	294
561.	Obligación de no restablecerse	295
562.	<i>Primera hipótesis</i> . Silencio de las partes en el contrato	295
563.	Caso en que el adquirente pagó una llave por el negocio	297
564.	<i>Segunda hipótesis</i> . Interdicción convencional de no establecerse. Condiciones de su validez	298
565.	Limitación a cierto tipo de actividad comercial	299
566.	Limitación de tiempo o de lugar	299
567.	Interpretación restrictiva de la cláusula de no establecerse	300
568.	Casos en que es lícito volverse a establecer	300
569.	Los causahabientes del adquirente pueden ampararse en el beneficio de la cláusula que impide el establecimiento del enajenante	300
570.	Criterio para interpretar las circunstancias de hecho que pueden constituir violación de dicha cláusula	301
571.	Posibilidad de hacer compras dentro de la zona prohibida	302
572.	La interdicción de establecerse es amplia y abarca las distintas formas de ejercer el comercio	302
573.	Actuación por interpósita persona	302
574.	Financiación de empresas	302
575.	Situación del propietario del inmueble	303
576.	Casos en que la empresa adopta una forma social	303
577.	La interdicción no afecta a los hijos del enajenante	303
578.	La obligación se transmite a los herederos y sucesores universales ..	304
579.	La interdicción no afecta a los causahabientes a título particular ..	304
580.	El derecho a hacer respetar la interdicción se transmite a los herederos y sucesores a título universal del adquirente y a sus causahabientes a título particular	304
581.	Consecuencias de la violación de la obligación de garantía	305
582.	Casos en que puede justificar la resolución del contrato	305
583.	Autorización convencional expresa para restablecerse. Discusión sobre la validez de esta cláusula	306
584.	Situación del fallido respecto de la obligación de no restablecerse. Idem del liquidador y de los acreedores de la masa	306
585.	Jurisprudencia argentina. Crítica	307

586.	Principio general. Los gastos de entrega son de cargo del vendedor	307
587.	Gasto por concepto de publicaciones. Discusión sobre quién debe abonarlos	308
588.	Impuesto y comisiones	308

§ 6° *Obligaciones del comprador*

589.	Enumeración de las obligaciones fundamentales	309
------	---	-----

A) *Toma de posesión*

590.	Obligación de recibir el fundo	309
591.	Resistencia del adquirente. Sanciones	310

B) *Pago de los gastos*

592.	Gastos de formalización de la operación, honorarios, impuestos, etc.	310
593.	Sanciones en caso de incumplimiento	311

C) *Pago del precio*

594.	Obligación esencial del adquirente	311
595.	Entrega del precio en manos de un tercero. El problema de los riesgos	311
596.	Imputación del precio al pago de las deudas	311
597.	Plazo para la entrega del precio. Intereses	312
598.	Pago fraccionado. Su imputación	312
599.	Sanción por el incumplimiento del adquirente	313
600.	Incumplimiento de otras obligaciones por parte del adquirente	314
601.	Situación del enajenante en caso de quiebra del comprador	314

D) *Rescisión del contrato*

602.	Acción resolutoria. Normas de derecho común aplicables	314
603.	Efectos de la resolución del contrato. Devolución del fundo de comercio. Devolución del precio. Derecho a las utilidades de la hacienda	315
604.	Problemas que plantea la restitución de la hacienda	315
605.	Determinación cuantitativa y evaluación del material y de las mercaderías	316
606.	Restitución de las utilidades	317
607.	Expensas. Criterio para abonarlas	317
608.	Daños y perjuicios	317
609.	Obligación del enajenante de devolver las sumas recibidas	317

610.	Posibilidad del adquirente de instalarse en el mismo ramo	317
611.	Efectos de la resolución frente a terceros. Subadquirentes de buena y de mala fe	318
612.	Vinculaciones contractuales del adquirente	318
613.	Situación de los acreedores quirografarios, Inaplicabilidad de la ley de 1904	318
§ 7º Formalidades prácticas a que están sometidas las enajenaciones de los establecimientos comerciales		
614.	Formalidades que prácticamente deben llenarse en toda enajenación de una hacienda	319
615.	a) <i>Procedencia de la casa de comercio</i>	319
616.	b) <i>Pago de aportes jubilatorios</i>	320
617.	c) <i>Pago de impuesto a las ventas</i>	320
618.	d) <i>Patente de giro</i>	320
619.	e) <i>Asignaciones familiares</i>	321
620.	f) <i>Impuesto de pensiones a la vejez</i>	321
621.	g) <i>Impuesto a las ganancias eventuales</i>	321
622.	h) <i>Impuesto de enajenación</i>	321
623.	i) <i>Inscripción del instrumento</i>	322
624.	Síntesis de la ley del 28 de marzo de 1953	322
625.	Crítica	323
626.	Aplicación de la ley en caso de sustitución total o parcial de titular de la empresa	323
§ 8º Derechos de los acreedores		
627.	Protección de los acreedores	324
A) <i>Régimen jurídico en Francia, Argentina e Italia</i>		
628.	Régimen del derecho francés	324
629.	Régimen de la ley argentina	325
630.	Código italiano de 1942	326
B) <i>Nuestro régimen jurídico</i>		
631.	Ley de 26 de setiembre de 1904	326
632.	a) <i>Los antecedentes de la ley de 1904</i>	326
633.	Primeros proyectos presentados en el año 1903	326
634.	Críticas del Dr. Saráchaga	327
635.	Proyecto sustitutivo de Saráchaga	328
636.	Comparación de ambos proyectos	329

637.	Diferencias entre el proyecto del Dr. Saráchaga y la ley de 1904 ..	330
638.	b) <i>Régimen jurídico de la ley de 1904</i> . Protección a los acreedores de la casa de comercio	330
639.	1º) <i>Negocios jurídicos a que se aplica</i>	331
640.	Debe ser un acto de enajenación	331
641.	Negocios jurídicos en los que no hay transferencia. La transacción. La partición	332
642.	Legado del establecimiento comercial	332
643.	Criterio general	333
644.	Constitución de un gravamen	333
645.	Caso del arrendamiento	333
646.	Cesión de derechos hereditarios	333
647.	Cesión de bienes	333
648.	Adquisición de una cuota parte en un condominio	334
649.	Disolución de la sociedad	335
650.	Aplicación de la ley de 1904 a la enajenación de establecimientos industriales	335
651.	Desmembramiento parcial de un fundo de comercio	335
652.	2º) <i>Régimen de publicidad</i> . Publicaciones	336
653.	Emplazamiento. Fecha a partir de la cual corre el plazo consiguiente	337
654.	Forma de hacer el emplazamiento	338
655.	Contenido del emplazamiento	339
656.	3º) <i>Acreedores que pueden ampararse en la protección de esta ley</i> . Civiles y comerciales	340
657.	La ley se refiere a los acreedores por sumas de dinero	340
658.	El crédito debe ser válido	341
659.	Presentación por vía de la acción subrogatoria	342
660.	No se requiere capacidad especial para presentar el crédito	342
661.	Derecho de los acreedores con plazo no vencido o sometidos a una condición	342
662.	Acreedores con preferencia	342
663.	Créditos posteriores a la iniciación del término del emplazamiento	343
664.	Créditos ilíquidos	343
665.	Crédito litigioso	343
666.	Ausencia de formalidades para la presentación	344
667.	Consecuencias jurídicas de las publicaciones y/o de su omisión. Presentación de los acreedores	344
668.	Responsabilidad del adquirente habiendo cumplido con las formalidades de publicidad y emplazamiento	344
669.	Derogación legal al principio de que los efectos de un contrato no pueden oponerse a un tercero	345
670.	Naturaleza "sui generis" de la obligación legal	346
671.	Responsabilidad del adquirente por omisión o vicios en el emplazamiento y en la publicidad	346
672.	Consecuencias de la solidaridad legal	346

	PÁGS.
673. Caracteres propios de este contrato	347
<i>A) Acto jurídico complejo</i>	
674. Estructura compleja de la operación	347
675. Heterogeneidad de los elementos que se transfieren	348
676. Acto jurídico complejo	348
677. Su disciplina jurídica	348
678. Unión de contratos	349
679. El "collegamento"	350
680. "Collegamento" expreso	350
681. "Collegamento" tácito	350
682. Contrato mixto	350
683. Pluralidad de contratos	351
684. Criterio para determinar su "collegamento"	351
685. Ejemplos de contratos vinculados jurídicamente	351
686. Clasificación de las distintas formas de "collegamento"	352
687. Análisis de la vinculación de las distintas operaciones en la transferencia del establecimiento comercial	353
688. Naturaleza del "collegamento" creado en esa operación	354
689. Hay transferencia de bienes y sustitución en el titular de la explotación del establecimiento comercial	354
<i>B) Efectos jurídicos del contrato frente a los acreedores</i>	
690. Diferencia con el contrato de compraventa	354
691. Responsabilidad del adquirente frente a los acreedores del enajenante. Protección del crédito de la hacienda	355
<i>C) Conclusión</i>	
692. Estructura del contrato de enajenación del establecimiento comercial	356
693. Finalidad de dicho contrato	357
694. Carácter "sui generis" de esta categoría	357
TÍTULO II	
<i>PROTECCION JURIDICA DE LA HACIENDA</i>	
695. Necesidad de examinar la protección jurídica de la hacienda	359
696. Protección independiente de las unidades que integran el fondo de comercio	359
697. Protección indirecta de la hacienda al través de las acciones que amparan cada uno de sus elementos	360

698. La unidad de la hacienda y su consecuencia en el régimen jurídico de la misma	360
699. La hacienda como objeto de relaciones jurídicas	361
700. Alcance de la protección jurídica frente al titular del derecho sobre la hacienda. Sus caracteres específicos	361

CAPITULO I

ACCIONES REALES SOBRE LA HACIENDA

701. La titularidad de la hacienda, su posesión y reivindicación	363
--	-----

SECCIÓN 1.ª

De la posesión

702. El problema de la posesión de la hacienda	363
703. Tesis negativa que rechaza la posesión de la hacienda	364
704. Tesis que admite la posesión de la hacienda (FERRARA)	364
705. Protección posesoria de la hacienda. Su alcance	365
706. Inaplicabilidad de ciertas disposiciones que protegen al poseedor de buena fe de bienes muebles	366
707. Situación de las mercaderías en cuanto a la posesión	366

SECCIÓN 2.ª

Reivindicación de la hacienda

708. El problema de la reivindicación de la hacienda. Reivindicación de las universalidades de hecho y de los bienes incorpóreos	367
709. El problema en la doctrina y en la legislación italiana	368
710. Dificultades de la reivindicación de la hacienda por su composición heterogénea	369
711. El problema con posterioridad a la edición del Código Civil italiano de 1942	369
712. Reivindicación de la hacienda fundada en su unidad jurídica	370
713. Inaplicabilidad de ciertas disposiciones sobre posesión de bienes muebles en el caso de la hacienda	370
714. Problemas que plantea la transformación interna de la hacienda en caso de reivindicación	371
715. Objeto de la acción reivindicatoria. La organización hacendal. Problemas de su recuperación	371
716. Distinción de GHIRON: "unità aziendale" y "corredo aziendale"	371
717. Situación de los bienes que componen la hacienda frente a la reivindicación de esta última	372

	PÁGS.
718. Situación jurídica de los bienes incorporados por el poseedor de la hacienda	372
719. Tesis de CASANOVA	372
720. Tesis de FERRARA	373
721. El problema de las deudas, de los créditos y de las vinculaciones contractuales en caso de reivindicación	373
722. Régimen del poseedor de buena fe en lo que se refiere a los frutos	373
723. Idem en lo que se refiere a las mejoras. Derecho frente a las expensas de conservación y frente a las mejoras útiles. Distinción	374
724. Régimen del poseedor de mala fe en cuanto a las mejoras y a los frutos	375

CAPÍTULO II

LA ACCION POR COMPETENCIA DESLEAL

725. La acción por competencia desleal como medio de protección de la actividad comercial	377
726. Incertidumbre sobre su fundamento jurídico	378
727. Protección directa e indirecta de la hacienda	378
728. Plan de exposición	378

SECCIÓN 1.ª

Generalidades

729. a) <i>Origen jurisprudencial</i>	379
730. Defensa de la propiedad industrial huérfana de amparo legal	379 —
731. Necesidad de salvaguardar los legítimos intereses del comercio y de la industria	379
732. Fundamento inicial de la acción por competencia desleal y/o ilícita ..	380
733. Amplia aplicación de la teoría en las economías liberales	380
734. b) <i>Legislación contemporánea</i> . Las leyes sobre competencia desleal en Alemania, Austria, Hungría, Suiza y Bélgica	380
735. Código Penal argentino	380
736. Código Civil italiano de 1942	381
737. Código de la ley de competencia en Francia	381
738. Legislación sobre marcas, emblemas, nombre, patentes, etc.	381
739. Fundamento originario de la acción por competencia desleal	381
740. Nuestro derecho positivo	381

SECCIÓN 2.ª

El fenómeno de la competencia desleal

	PÁGS.
741. Distinción de la doctrina y jurisprudencia francesa entre la competencia desleal e ilícita	382
742. Criterios establecidos en el Código sobre leal competencia en Francia ..	382
743. Idea dominante de la jurisprudencia francesa en materia de competencia	383
744. Crítica a la clasificación de competencia desleal e ilícita	384
745. Examen de las distinciones formuladas por el Código de la competencia desleal	384
746. Crítica a la terminología utilizada	385
747. Distinción entre competencia prohibida o no autorizada y competencia desleal	385
748. Definición de la competencia desleal y clasificación según ROUBIER ..	386
749. Definiciones de la competencia desleal en las leyes alemana, austriaca, húngara y suiza	387
750. Código italiano de 1942	388
751. El principio de la competencia desleal fundado en normas morales y de corrección profesional	388

SECCIÓN 3.ª

Funcionamiento de la acción

752. Plan de exposición	389
-------------------------------	-----

§ 1º La acción de competencia desleal en Francia

753. Responde a las características de la acción de responsabilidad, sin perjuicio de sus condiciones particulares	389
--	-----

A) *Condiciones particulares de la acción de competencia desleal*

754. Enumeración de las condiciones particulares	390
--	-----

B) *Condiciones generales como acción de responsabilidad*

755. Enumeración	391
756. a) <i>La culpa</i> . Diferencia entre competencia desleal y competencia ilícita. Influencia de la buena fe en la calificación del delito y en sus consecuencias. Problemas de carácter procesal	391
757. Casos en que se sustituye el concepto de culpa por la noción de riesgo ..	392
758. Problema de la fundamentación de dicha acción	392
759. b) <i>Imputabilidad</i>	393

	PÁGS.
760. e) <i>El perjuicio</i> . Tendencia de la jurisprudencia francesa a exigir este elemento en todo acto sancionado por la acción de competencia desleal o ilícita	393
761. Dificultades para determinar la existencia del perjuicio	393
762. Crítica a esta tendencia	393
763. Observaciones de ROUBIER	394
764. d) <i>Relación de causa a efecto entre la culpa y el perjuicio</i>	395

§ 2º La acción por competencia desleal en Italia

765. Tendencia de la doctrina y de la jurisprudencia con anterioridad al Código de 1942	395
766. Convención de La Haya de 1925	396
767. El Código Civil de 1942	396
768. Condiciones para que exista competencia desleal	396
769. a) <i>Que el acto no sea conforme a los principios de la corrección profesional</i>	397
770. Violación de una obligación de carácter convencional. No integra un fenómeno de competencia desleal	397
771. b) <i>Que el acto sea idóneo a perjudicar la hacienda ajena</i>	397
772. Discusión sobre la intencionalidad de concurrencia	397
773. El problema de la culpa en la competencia desleal frente a la doctrina italiana	398

§ 3º La competencia desleal en nuestro país

774. Influencia de la doctrina y jurisprudencia francesas	398
775. Doctrina seguida por el Dr. AMEZAGA	398
776. Vinculación de la acción por competencia desleal con la teoría de la responsabilidad	399
777. Idem COELHO DE OLIVEIRA	399
778. Concepto de denigración	400
779. Tesis de la compensación de culpas y de la reciprocidad. Crítica ..	400
780. El problema del perjuicio. Distintos criterios para apreciarlo	400
781. La jurisprudencia en nuestro país. Invocación de los principios generales en materia de responsabilidad civil	401
782. El concepto de denigración sistemática como presupuesto de la acción por competencia desleal	401
783. Sentencia de BOUZA en que se estudia particularmente el fundamento de la acción y las condiciones de su funcionamiento	402
784. Confusión de nombres. Finalidad de inducir a error. Perjuicio	403
785. La acción por competencia desleal y la necesidad de probar el perjuicio. El problema del daño moral	403
786. Discordias de los Ministros MACEDO y ARMAND UGON	404
787. Apreciación de las soluciones adoptadas por la jurisprudencia nacional	404

SECCIÓN 4.º

Efectos jurídicos de la acción

	PÁGS.
788. Sanciones a que puede dar lugar la acción de competencia desleal ..	405
789. Daños y perjuicios	405
790. Prohibición de seguir cometiendo los actos de competencia desleal ..	406
791. Posibilidad de condenar al demandado bajo "astreintes"	406
792. Publicidad de la sentencia	406
793. El Código Civil italiano	406
794. La jurisprudencia en nuestro país	406

SECCIÓN 5.º

Fundamentos de la acción por competencia desleal

795. Discusión sobre el fundamento de la acción por competencia desleal ..	407
796. Clasificación de las distintas teorías	408

§ 1º Teorías de la protección jurídica de un derecho del demandante

797. Distintos matices dentro de esta tendencia	408
798. a) <i>Protección del derecho de personalidad</i> . Fundamentos	408
799. Crítica a esta tesis, ROUBIER y GOLDSCHMIDT	409
800. b) <i>Protección de un derecho de propiedad</i> . Derecho a la clientela	410
801. Crítica de esta tesis	410
802. Tesis de la protección jurídica de la hacienda	411
803. Legislaciones modernas que aceptan este punto de vista	412
804. Críticas a esta tesis. GOLDSCHMIDT	412
805. c) <i>Protección de la hacienda y del comerciante</i> . ROTONDI	413

§ 2º Teorías de la violación de una norma jurídica de carácter general

806. Fundamento de estas teorías en los principios de la responsabilidad. Distintas orientaciones	413
807. a) <i>Teoría de la responsabilidad civil</i> . Su fundamento en las disposiciones sobre responsabilidad contractual y extracontractual	414
808. Objeciones a la tesis	414
809. Ausencia de una norma primaria que declare la ilicitud del acto de competencia desleal. Alcance de esta objeción	414

810.	La mera tentativa como presupuesto de la acción por competencia desleal	415
811.	No se requiere siempre la existencia de un perjuicio	415
812.	Sentencias que se limitan a imponer la cesación de ciertos hechos ..	416
813.	b) <i>Teoría de la responsabilidad fundada en el abuso del ejercicio de un derecho.</i> Fundamento. Discusión doctrinaria	416
814.	Tesis de JOSSEERAND sobre la aplicación de la teoría del abuso del derecho a la acción por competencia desleal	417
815.	Legislaciones positivas que han aceptado la teoría del abuso del derecho	419
816.	c) <i>Teoría que funda la acción por competencia desleal en un uso excesivo de la libertad civil.</i> Tesis de ROUBIER	419
817.	La noción de libertad civil	419
818.	La limitación necesaria de la libertad civil. La noción de acto excesivo	420
819.	La competencia fundada en la lealtad de procedimientos. Los usos y las costumbres determinan los excesos de esta libertad	420
820.	Responsabilidad fundada en el uso excesivo de la libertad económica	421
821.	Fundamento de la acción de responsabilidad en la violación de deberes	421
822.	El deber de no emplear medios desleales en la competencia	422
823.	Caracteres específicos de la acción de responsabilidad en la competencia desleal	422
824.	Diferencia entre actos abusivos y exceso en el ejercicio de la libertad	422
825.	Límites en el ejercicio de la libre concurrencia determinados por los usos y costumbres	423

SECCIÓN 6.ª

Conclusiones

826.	La acción por competencia desleal en caso de violación de disposiciones legales. Su fundamentación	424
827.	Idem en la violación de disposiciones contractuales	424
828.	Actos de competencia desleal caracterizados por la utilización de medios incorrectos. Dificultad de su fundamentación	424
829.	Fundamentación en la ilicitud del acto	425
830.	Idem en la violación de un derecho absoluto. Código italiano de 1942	425
831.	Ejercicio abusivo de un derecho o exceso de libertad civil	425
832.	La competencia desleal fundada en la violación de normas emanadas de un derecho profesional	425
833.	Protección indirecta de la hacienda	426

PARTE TERCERA

NATURALEZA JURIDICA DE LA HACIENDA

TÍTULO I

EXPOSICION DOCTRINARIA

834.	Generalidades. Necesidad de clasificar las distintas teorías sobre la hacienda	429
835.	Criterio de clasificación	429

CAPÍTULO I

TEORIAS QUE NIEGAN LA REALIDAD JURIDICA DE LA HACIENDA

836.	Concepción atomística de la hacienda y teoría de la universalidad de hecho sin individualidad jurídica	431
837.	a) <i>Concepción atomística de la hacienda.</i> Tesis de SCIALOJA. Crítica a la noción de "universitas facti"	431
838.	Tesis de BARASSI	432
839.	Vineulación económica de los elementos de la hacienda	432
840.	Individualidad económica de cada elemento	433
841.	Pretendida identidad de la hacienda pese a las modificaciones de los elementos de su constitución	433
842.	b) <i>Teoría de la "universitas" sin individualidad jurídica</i>	435
843.	La unidad económica de la hacienda no es suficiente para crear la unidad jurídica. Se trata de un conjunto de bienes sometidos a la voluntad del titular de la misma (VIVANTE)	436
844.	El fondo de comercio es una universalidad cuya unidad sólo puede concebirse abstractamente (BAYART)	436
845.	Distinta apreciación legal de la composición de la hacienda en los negocios reglamentados por el derecho positivo	437
846.	Imposibilidad de proteger el derecho sobre la hacienda como un derecho absoluto	437
847.	Crítica a la concepción que niega realidad jurídica a la hacienda	438
848.	Gravitación jurídica de la unidad económica del fondo de comercio	438
849.	Protección cada vez más acentuada de la hacienda al través de manifestaciones legales y jurisprudenciales	438

CAPÍTULO II

TEORIAS QUE AFIRMAN LA REALIDAD JURIDICA DE LA HACIENDA

PÁGS.

850. Clasificación de las distintas orientaciones 441

SECCIÓN 1.ª

Subjetividad jurídica de la hacienda

851. Distintas orientaciones dentro de esta tendencia 442

§ 1º Personalidad jurídica de la hacienda

852. Fundamento de la tesis de la personalidad jurídica 442
853. Crítica 443

§ 2º Teoría de la universalidad jurídica

854. Composición de la hacienda según CALAMANDREI 443
855. Es una universalidad jurídica 443
856. Examen de su naturaleza 444

§ 3º Teoría del patrimonio de afectación o patrimonio separado

857. Autonomía patrimonial de la hacienda sin aceptar la existencia de un sujeto de derecho 444
858. Distinción entre la casa de comercio y el fondo de comercio. VALÉRY 445
859. Subjetividad jurídica relativa a la hacienda. SANTORO PASSARELLI 445
860. Estudio del concepto de empresa 446
861. Relación entre la noción de empresa y la de hacienda 447
862. Identidad entre la disciplina jurídica de la empresa y la disciplina jurídica de la hacienda de un tipo especial 447
863. Naturaleza jurídica de la empresa. Categoría intermedia entre el objeto y el sujeto del derecho. Patrimonio separado 448
864. Tesis de MOSSA dentro de la tendencia del patrimonio separado ... 449
865. La noción de empresa como centro de actividad con unidad jurídica 449
866. Formación del patrimonio por separado en la empresa 449

§ 4º Crítica

867. Circunstancias que tienden a favorecer la personificación y la autonomía patrimonial de la hacienda 450
868. Objeciones básicas 451

SECCIÓN 2.ª

La hacienda como negocio jurídico

PÁGS.

869. Tesis de CARRARA. Composición de la hacienda 451
870. Importancia del aviamiento. Su definición como combinación de factores de producción 452
871. Caracterización de esta combinación como negocio jurídico 452
872. Naturaleza compleja de dicho negocio jurídico 452
873. Crítica. Carácter abstracto de esta tesis 453

SECCIÓN 3.ª

La hacienda como objeto jurídico

874. Teorías que consideran la hacienda como un objeto jurídico. Principales orientaciones 454

§ 1º Teorías de la pluralidad unificada

875. Común denominador de estas teorías. La idea de pluralidad unificada 455

A) *Teoría de la universalidad de hecho*

876. Noción de universalidad 456
877. Discusión doctrinaria alrededor del concepto de universalidad de derecho, universalidad jurídica y universalidad de hecho 457
878. Se descartan las teorías que utilizan el concepto de universalidad sin admitir la formación de un objeto jurídico 458
879. a) *La hacienda como universalidad integrada por elementos materiales homogéneos.* Importancia fundamental para esta teoría de los elementos materiales 459
880. b) *La hacienda como universalidad con individualidad jurídica, integrada por bienes corporales y por elementos inmateriales* 460
881. Orientación de la doctrina y jurisprudencia francesa 460
882. Tesis de LEBRE, LYON CAEN et RENAULT, LAURENT, etc. 461
883. Tesis de ROTONDI. Su concepción de la "universitas". El complejo del fundo de comercio como "universitas" 461
884. Protección jurídica de la hacienda 462
885. Derecho de dominio sobre la hacienda 462
886. Puntos de vista de ROTONDI sobre el carácter mobiliario o inmobiliario del fondo de comercio 463
887. Tesis de ESCARRA sobre el fondo de comercio como universalidad de hecho. Es un bien mueble de carácter incorporal 463
888. Tesis de MOUCHET. La hacienda como universalidad jurídica. Significado especial de esta expresión 464

889.	Autonomía del complejo hacienda	464
890.	c) <i>La hacienda como universalidad de hecho integrada por bienes corporales y elementos inmateriales constituyendo una individualidad relativa.</i> Tesis de LA LUMIA. Comunidad de destino de los elementos que forman la hacienda. Su interdependencia funcional	465
891.	La hacienda como "universitas facti", objeto unitario de ciertas relaciones jurídicas	466
892.	d) <i>La hacienda como universalidad de hecho, integrada por bienes corporales, elementos inmateriales y colaboradores.</i> Tesis de CARNE-LUTTI. Importancia de las relaciones de trabajo en la hacienda ...	466
893.	Composición especial de la hacienda como "universitas facti". Su vinculación jurídica con el titular de esta última	467
894.	Naturaleza del derecho del titular de la hacienda	467
895.	Concepción similar de DE MARTINI	468
896.	e) <i>La hacienda como universalidad "sui generis"</i>	468
897.	El fondo de comercio como bien mueble incorporeal constituyendo una entidad abstracta con una naturaleza "sui generis". Universalidad mixta	469
898.	f) <i>Crítica a la tesis de la universalidad</i>	469
899.	Crítica de la noción de universalidad (RIPERT, CASANOVA)	470
900.	Dificultad de unificar jurídicamente los conjuntos de elementos heterogéneos. Crítica a la tesis de FADDA y BENSA	471
901.	Crítica de BARBERO. El "collegamento" de la hacienda supera la noción de "universitas"	471
902.	Crítica de FERRARA. Incertidumbre de estas teorías sobre el concepto de universalidad	472
903.	Definición del Código Civil italiano de la noción de universalidad. Su inadaptación al concepto de hacienda	472

B) *Teorías que explican la unidad de la hacienda por un factor exterior*

904.	Fundamento de esta orientación	473
905.	a) <i>Teoría de la unidad económica</i>	473
906.	Trascendencia jurídica del factor económico	474
907.	Incertidumbre que crea la noción de universalidad como explicación de la hacienda	474
908.	Examen de la unión de pertenencias	474
909.	Influencia del destino de las cosas respecto de su naturaleza jurídica	475
910.	Titularidad especial del derecho sobre la hacienda	476
911.	b) <i>Tesis de la cosa compuesta</i>	477
912.	Importancia de la interdependencia funcional de los elementos	477
913.	Excepciones a este principio. La individualidad lógica de la hacienda en la reivindicación	478
914.	c) <i>Crítica de estas teorías</i>	478

915.	Unidad de la hacienda y consiguiente individualidad jurídica	479
916.	a) <i>Teoría que identifica la hacienda con el aviamiento y la clientela.</i> Tesis de THALLER y GOMBEAUX	479
917.	b) <i>Teoría que identifica la hacienda con un bien inmaterial</i>	480
918.	Crítica de FERRARA a esta tesis. Es una visión incompleta de la hacienda. Idem ROTONDI	480
919.	c) <i>Teoría que identifica la hacienda con la organización de todos los elementos tendientes a la producción del lucro</i>	481
920.	Importancia de la organización en la hacienda	482
921.	Protección de la hacienda en función de la organización	482
922.	Crítica de ROTONDI. Imposibilidad de concebir la organización como un bien jurídico	482
923.	Crítica de ASCARELLI y MUSATTI. La organización no está protegida contra todo ataque de terceros. La acción por incompetencia desleal tiene, para muchos autores, un fundamento distinto	483
924.	Crítica de CASANOVA. Diferencia entre la organización y los bienes inmateriales	483

TÍTULO II

ENSAYO DE CONSTRUCCION JURIDICA

925.	Presupuestos de hecho y de derecho que es preciso tener en cuenta en el estudio de la hacienda	485
------	--	-----

CAPÍTULO I

LA HACIENDA COMO FENOMENO DE LA REALIDAD SOCIAL

926.	Origen del fondo de comercio	487
------	------------------------------------	-----

SECCIÓN 1.ª

La hacienda como realidad económica

927.	El fondo de comercio como medio de producción	488
928.	La hacienda como bien objeto de enajenación	488
929.	Influencia de la expansión de la empresa sobre la hacienda	489
930.	Elementos que integran la hacienda desde el punto de vista económico	489
931.	Apreciación de la hacienda en términos de valor	490
932.	Formación de un patrimonio económico	491

La hacienda frente al derecho positivo

	PÁGS.
933. Reglamentación parcial de la hacienda. Falta de correspondencia entre la apreciación económica y la expresión jurídica	491
934. Fundamentos de la realidad jurídica de la hacienda en el derecho positivo	492
935. Aspectos en que el derecho se separa de la realidad económica	493
936. Consecuencias que se desprenden del tratamiento jurídico parcial del derecho positivo respecto a la hacienda	494
937. Conclusiones que es preciso destacar	495

§ 1º Impedimentos para un reconocimiento jurídico integral de la hacienda como realidad económica

938. El principio de la unidad del patrimonio como impedimento para el reconocimiento jurídico integral de la hacienda como realidad económica	496
--	-----

§ 2º Fundamento de la protección jurídica parcial de la hacienda como realidad económica

939. Caracterización de la hacienda como un bien desde el punto de vista económico	497
940. Protección jurídica de la hacienda representativa de un capital económico	498
941. Ella se realiza al través de la protección de los medios aptos para producir ese capital	498
942. Aspecto sociológico del problema	499
943. La universalidad como concepto jurídico que explica la naturaleza de la hacienda	499

CAPÍTULO II

CARACTERIZACIÓN JURÍDICA DE LA NOCIÓN DE HACIENDA

944. Problema que plantea la caracterización de la hacienda como objeto jurídico con unidad relativa	501
945. Plan de exposición	501

La hacienda como realidad jurídica

	PÁGS.
946. Transacciones jurídicas sobre la hacienda	503
§ 1º La hacienda objeto de relaciones jurídicas	
947. Objetividad jurídica de la hacienda. Conclusión más aceptada por la doctrina	503
948. Distintas concepciones del fondo de comercio como objeto jurídico	504
§ 2º La noción de objeto jurídico	
949. Los objetos jurídicos. Las cosas. Su clasificación	504
950. Los bienes inmateriales. El problema de los derechos como objetos jurídicos	505
951. La formación de complejos de bienes	506
952. La noción de objeto jurídico	506
953. Exterioridad del objeto frente al sujeto	506
954. El objeto debe ser aislable	507
955. Significación económica del objeto	507
956. Objeto fuera del comercio	508
957. Objetos jurídicos en virtud de una ficción	508
958. El problema de los complejos de bienes como objetos jurídicos.	509
§ 3º Los complejos como objetos jurídicos	
959. La noción de "universitas". Característica esencial	509
960. Clasificación en: "universitas" corpórea y "universitas" incorpórea. Crítica de BARBERO	509
961. "Universitas facti u hominis" (universalidad de hecho) y "universitas juris" (universalidad de derecho)	510
962. "Universitatis facti" como complejo de unidades materiales homogéneas. "Universitatis juris", conjunto de bienes corporales e incorpóreales creados por la voluntad del titular. Crítica a esta clasificación	510
963. "Universitatis facti" como un conjunto de bienes materiales y/o de derechos vinculados por la voluntad del hombre. "Universitatis juris", complejo de bienes vinculados por imperio de la ley	511
964. Tesis de BARBERO manteniendo el criterio de clasificación	512
965. Unidad ontológica de ambos tipos de "universitatis"	513
966. Distinción entre "universitatis rerum" y "universitatis juris". Crítica de BARBERO	514
967. Examen de la objeción anterior	515
968. Criterio de distinción propuesto por GARY	515

969.	Fundamento ontológico y jurídico de la distinción entre universalidad de hecho y universalidad jurídica	517
970.	Régimen jurídico especial de las universalidades de derecho	517
971.	Las universalidades jurídicas responden a fenómenos de la realidad	518
972.	Resumen	519

SECCIÓN 2.ª

La hacienda como universalidad de hecho

973.	Caracteres de la estructura y de la composición de la hacienda	519
974.	Su disciplina jurídica	520
975.	Adaptación de las normas de derecho sustancial y procesal a esta nueva realidad jurídica	520
976.	Referencia a las teorías que definen la hacienda como una cosa compuesta o que la identifican con algún elemento de carácter inmaterial. Crítica	521
977.	La hacienda como "universitas"	521
978.	Unidad ontológica del fondo de comercio. Medida en que es aceptada por el derecho positivo	522
979.	Protección de los intereses y derechos que se fundan en la explotación del fondo de comercio	522
980.	Características especiales de la individualidad jurídica de la hacienda	523
981.	El fondo de comercio como universalidad de hecho de un tipo especial	523
982.	Individualidad jurídica de la hacienda frente a ciertas operaciones	523
983.	Problema de la naturaleza de la hacienda como universalidad de hecho	524
984.	La naturaleza "sui generis" de la hacienda no permite identificarla con alguna de las categorías clásicas. Falsa impostación del problema	525
985.	Definición	526